



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-
CONFIS VALLE DEL CAUCA
RESOLUCIÓN NO.53 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE - ILV PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-CONFIS VALLE DEL CAUCA, en uso de la facultad que le confieren los Artículos 3,29,165,166,167,168 y 169 de la Ordenanza No.620 de octubre 19 de 2023 y Ordenanza N°657 de junio 11 de 2024.

CONSIDERANDO

Que en virtud del numeral quinto del artículo 300 de la Constitución, a través del cual se establece, que le corresponde a las Asambleas expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de renta y gastos.

Que el Artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, establece que además de lo señalado en ella, la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos territoriales para contratar.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza No.620 de octubre 19 de 2023 aprobado por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en su Artículo tercero establece:

“ARTICULO 3 – Cobertura del estatuto. El presente Estatuto consta de los niveles:

a) *Un primer Nivel que corresponde al Presupuesto General del Departamento, compuesto por el Presupuesto del Sector Central del Departamento y los presupuestos de los Establecimientos Públicos del orden Departamental.*

El Presupuesto del Sector Central del Departamento comprende: La Asamblea Departamental, la Contraloría Departamental y las dependencias gestoras del gasto que conforman la Administración Central Departamental.

b) *Un Segundo Nivel: que incluye la fijación de metas financieras del Sector Público Departamental y la distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos, de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, Empresas Sociales del Estado y*



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-
CONFIS VALLE DEL CAUCA
RESOLUCIÓN NO.53 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE - ILV PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

demás entidades que independiente de su naturaleza jurídica, su régimen jurídico sea las de una E.I.C.E. del orden Departamental.

PARAGRAFO: *A las Empresas Industriales y Comerciales del Orden Departamental, las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas no financieras en donde el Departamento o sus entidades descentralizadas tengan una participación en su capital social superior al 50%, las empresas sociales del estado y las demás entidades que independiente de su naturaleza jurídica, su régimen jurídico sea las de una EICE del orden Departamental, se le aplicarán las normas que expresamente las mencionen y las definidas en el Título V del presente Estatuto."*

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza No.620 de octubre 19 de 2023, modificada por la ordenanza N° 657 de junio 11 de 2024, en su Artículo No.29, numeral (p) dispone como función del Consejo de Política Fiscal del Valle del Cauca –CONFIS– *"Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.*

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza No.620 de octubre 19 de 2023, en su **Artículo 165 "Presentación del anteproyecto de Presupuesto de las Empresas.** Las Empresas enviarán al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas y al Departamento Administrativo de Planeación Departamental el anteproyecto de presupuesto antes del 31 de octubre de cada año, previamente viabilizado por la junta directiva u órgano de dirección en los términos que defina para tal fin el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas."

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza No.620 de octubre 19 de 2023, en su **Artículo 166 "Preparación del Proyecto de Presupuesto de las Empresas.** El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas por intermedia de la Subdirección de Presupuesto, preparará el presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones, con base en los anteproyectos presentados por las Empresas. Para los gastos de



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-
CONFIS VALLE DEL CAUCA
RESOLUCIÓN NO.53 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE - ILV PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

inversión se requiere del concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza No. 620 de octubre 19 de 2023 en su **Artículo 167 "Coherencia del Presupuesto de la Empresas con el Marco Fiscal de Mediano Plazo**. El Marco Fiscal de Mediano Plazo del departamento servirá de base para la aprobación y modificación del presupuesto de las Empresas en cada vigencia fiscal. Para tales efectos, el CONFIS Valle del Cauca comunicará a más tardar la primera semana de octubre, los parámetros fijados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo."

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza No. 620 de octubre 19 de 2023 en su **Artículo 168 "Presentación del Proyecto de Presupuesto de las Empresas al CONFIS Valle Del Cauca**. El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas por intermedio del subdirector de Presupuesto, presentará al Consejo Departamental de Política Fiscal de Valle del Cauca - CONFIS Valle del Cauca, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza No 620 de octubre 19 de 2023, en su **Artículo 169 "Aprobación del Presupuesto de las Empresas**. La aprobación del presupuesto de las empresas es función del Consejo Departamental de Política Fiscal del Valle del Cauca - CONFIS Valle del Cauca la cual se realiza mediante acto administrativo a más tardar el 31 de diciembre de cada año y los Gerentes se encargarán de presentar la respectiva desagregación."

Que, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aquí mencionada, el Consejo Departamental de Política Fiscal del Valle del Cauca - CONFIS Valle del Cauca, expidió la Circular externa No.032 y 034 de 2025, contentiva de los Lineamientos de Política para la formulación del Presupuesto, al igual que el Documento Base para la Formulación del Presupuesto 2025 de las E.I.C.E.

Que en sesión No. 35 del CONFIS Valle del Cauca del día 19 de diciembre de 2025, se estudió y aprobó el proyecto de presupuesto para la vigencia 2026 de la Industria de Licores del Valle por valor de \$219.326.497.776.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-
CONFIS VALLE DEL CAUCA
RESOLUCIÓN NO.53 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE - ILV PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

Que, la Industria de Licores del Valle solicitó revisión del presupuesto aprobado por el CONFIS.

Que en sesión No. 36 del CONFIS Valle del Cauca del día 30 de diciembre de 2025, una vez revisado y con la justificación por parte de la entidad, el presupuesto inicialmente solicitado por la entidad por valor de \$258.240.257.981, ajusto la Disponibilidad Inicial la cual queda por menor valor para el 2026 al pasar de \$49.429.901.364 a \$35.650.901.364, para un presupuesto total de \$244.461.257.981.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto de Ingresos y Gastos de la INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE - ILV, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE - ILV

INGRESOS				
CÓDIGO	CONCEPTO	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR (CxC)	TOTAL
1	INGRESOS	206.602.804.316	37.858.453.665	244.461.257.981
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL		35.650.901.364	35.650.901.364
1.1	INGRESOS CORRIENTES	200.106.554.316	2.207.552.301	202.314.106.617
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	6.496.250.000	-	6.496.250.000
2	GASTOS	221.461.257.981	23.000.000.000	244.461.257.981
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	62.098.405.386	3.821.000.000	65.919.405.386
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	16.800.000.000	-	16.800.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	142.562.852.595	19.179.000.000	161.741.852.595

ARTICULO SEGUNDO: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado E.I.C.E. del Departamento del Valle del Cauca, deberán ajustar su presupuesto 2026 en la



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-
CONFIS VALLE DEL CAUCA
RESOLUCIÓN NO.53 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE - ILV PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

Disponibilidad Inicial y las Cuentas por Pagar de acuerdo con el cierre fiscal de la vigencia 2025 a más tardar el 27 de febrero de 2026; una vez ajustado deben enviar los actos administrativos al CONFIS Valle del Cauca para su aprobación.

ARTICULO TERCERO: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado E.I.C.E. del Departamento del Valle del Cauca en cumplimiento del Art. 170 de la Ordenanza 620 de 2023 en la desagregación del presupuesto aquí aprobado, deben priorizar los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de (2025).

MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
Presidente del CONFIS Valle del Cauca

RUBÉN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN
Secretario Ejecutivo del CONFIS Valle del Cauca

Proyectó: Anderson Romero Filigrana-Contratista Profesional
Revisó: Adriana Orozco Londoño –Líder de Programa - Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas
Archívese; en Carpeta del CONFIS

